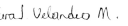


	PROCESO: INSPECCIÓN A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN						Código:	
	PROCEDIMIENTO: VISITAS A CURADORES URBANOS						Versión:	
	FORMATO: CALIFICACIÓN VISITA						Fecha:	
FORMATO DE CALIFICACION DE VISITA								
FECHA DE CALIFICACIÓN DE LA VISITA	21/04/2026	TIPO DE VISITA	Especial	FECHA DE VISITA	DESDE	HASTA	CURADOR URBANO	ITAGUI 2
					9/03/2026	10/03/2026	NOMBRE	MARIO ALONSO VELÁSQUEZ CORDOBA
NO CONFORMIDADES SUSCEPTIBLES DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO								
ASPECTOS VERIFICADOS	DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO		TRASLADO A DISCIPLINARIOS		SUSTENTO JURÍDICO DE LA NO CONFORMIDAD Y PLANTEAMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		
		SI	NO	SI	NO			
Razones de hecho y/o de derecho	El acto administrativo no desarrolla de manera integral dentro de su estructura la totalidad de los fundamentos jurídicos ni las circunstancias fácticas que sustentan la decisión adoptada, los cuales deben exponerse y describirse en forma cronológica desde la radicación de la solicitud hasta el agotamiento de cada una de las etapas del trámite administrativo, de manera que se evidencie clara, precisa y expresamente la motivación que sustenta la decisión frente a lo solicitado.	X			X	Deberá estructurar un modelo de acto administrativo e implementarlo, así mismo, deberá remitir como cumplimiento al plan de mejoramiento un acto administrativo en firme acompañado de la copia íntegra del expediente, de una licencia de construcción en modalidad de obra nueva que este debidamente ejecutoriado.		
Documentos técnicos	En el acto administrativo se menciona que hacen parte formal de la licencia 88 planos estructurales, sin embargo, en el expediente solo se encuentran 78 planos, por lo cual no hay congruencia entre el expediente y el acto administrativo.	X			X	En dicho acto administrativo debe evidenciar el cumplimiento de las no conformidades evidenciadas en el desarrollo de la visita, y adicional el cumplimiento de los demás aspectos estipulados en la Instrucción Administrativa No. 00182 del 16 de marzo del 2025.		
HALLAZGOS, POR TRASLADAR A OTRAS DEPENDENCIAS / ENTIDADES								
EXPEDIENTE / ASUNTO VERIFICADO	DESCRIPCION PRESUNTO HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO		TRASLADO A DISCIPLINARIOS		SUSTENTO JURÍDICO DEL HALLAZGO		
		SI	NO	SI	NO			
REVISIÓN EXPEDIENTES Y OTROS								
05360-2-25-0081	De la revisión integral del expediente auditado, se determinaron 02 hallazgos derivados del incumplimiento respecto al contenido mínimo que deben tener los actos administrativos, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.5 del decreto 1077 del 2015 , que por componente se identificaron de la siguiente manera: 1. COMPONENTE ESTRUCTURAL. 01 hallazgo, asociado al artículo 2.2.6.1.2.3.5 en su numeral 12 2. COMPONENTE ARQUITECTONICO. 01 hallazgo, asociado al artículo 2.2.6.1.2.3.5 en su numeral 6		X	X		En atención a la naturaleza jurídica de los hallazgos, se correrá traslado al Equipo de Asuntos Disciplinarios para lo de su competencia. El sustento jurídico de cada hallazgo se encuentra en la matriz de hallazgos.		
Autorizado por:								
NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos								
Proyectó: Angie Daniela Camacho Clavijo  Revisó. Abg. Diana Paola Torres Saavedra  Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos						Aprobó: Dra. Sara Julieth Velandia Mendoza  Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos		